



# LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

## APROBADO PARA 2019

<b>¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?</b>	<p>La ley de ingresos es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. Una vez elaborado el proyecto de Ley de Ingresos por la tesorería, se presenta al presidente municipal. Este, a su vez, lo expone ante el ayuntamiento en sesión de cabildo para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas. Ya aprobado por el ayuntamiento, el presidente municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del estado. La vigencia de esta ley es de un año a partir de su publicación. Este lapso se inicia el primero de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año. La aplicación de la Ley de Ingresos les compete a las autoridades fiscales municipales. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El ayuntamiento</li><li>• El o la Síndico Municipal.</li><li>• El presidente municipal</li><li>• El tesorero municipal</li></ul>
<b>¿DE DÓNDE OBTIENEN LOS GOBIERNOS SUS INGRESOS?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➢ El municipio obtiene ingresos por el cobro de los impuestos, accesorios, los derechos, los productos, los aprovechamientos, las participaciones y aportaciones.</li><li>➢ Los ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales.</li></ul>
<b>¿QUE ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?</b>	<p>Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones.</p> <p>Además, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, ya que obliga a la tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el actuar fuera de los gastos previstos.</p> <p>De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio.</p>



	<p>El Ayuntamiento es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal de su estado.</p> <p>El Ayuntamiento en sesión de cabildo debe aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio; éste puede solicitar al Presidente Municipal y a la tesorería que se reajuste en caso de tener errores o gastos no justificables.</p> <p>El Presupuesto de Egresos se aprueba entre los meses de septiembre y diciembre de cada año y entra en vigor a partir del primero de enero del siguiente, teniendo la vigencia de un año</p>
<b>¿EN QUE SE GASTA?</b>	<p>El gasto público se divide principalmente en gasto corriente y gasto de inversión; el gasto corriente se destina al pago de los servicios personales, materiales y suministros, servicios generales transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles, inversión pública, gasto inherentes a la operatividad del municipio y a la ejecución de programas y acciones para cubrir los requerimientos que la sociedad demanda en materia de seguridad pública, educación cultura, salud y bienestar social, turismo, protección civil, ayudas.</p>
<b>¿PARA QUE SE GASTA?</b>	<p>Para la construcción, mantenimiento, rehabilitación y modernización de obras de infraestructura.</p>
<b>¿QUÉ PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?</b>	<p>La ciudadanía en general puede visitar nuestro portal de transparencia en <a href="http://www.cotaxtla.gob.mx">www.cotaxtla.gob.mx</a> en la cual se observa en que se gastan los Recursos Públicos.</p>

ORIGEN DE LOS INGRESO	IMPORTE
<b>total</b>	<b>98,355,557.17</b>
impuestos	<b>2014,530.97</b>
Cuotas y aportaciones de seguridad social	<b>00</b>
Contribuciones de mejoras	<b>109.91</b>
Derechos	<b>1,299,073.20</b>
Productos	<b>00</b>
Aprovechamientos	<b>180,440.29</b>
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	<b>00</b>
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	<b>94,861.402.80</b>
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y Pensiones y jubilaciones	<b>00</b>
Ingresos derivados de Financiamiento	<b>00</b>



¿En que se gasta?	importe
Total	98,355,557.17
Servicios personales	48,941,267.18
Materiales y subministros	2,762,089.47
Servicios generales	3,063,000.00
Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,369,879.08
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	700,000.00
Inversión publica	32,190,868.00
Inversiones financieras	00
Participaciones y aportaciones	00
Deuda publica	3,800,000.00